## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2022-00362 - 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora no subsanó en debida forma el libelo, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones atrás expuestas.
- **2.-** Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada Providencia notificada por estado No. 126 del 1-nov-2022

Jeec.